

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2003/C 49/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2003/C 49/02	Comunicación relativa a los nombres de los organismos emisores habilitados para expedir los certificados de autenticidad para determinados tabacos originarios de Indonesia, Filipinas y Suiza, y para determinados vinos originarios de Hungría, en aplicación del anexo 9 del Reglamento (CE) n° 1832/2002 de la Comisión, de 1 de agosto de 2002, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común .....	2
2003/C 49/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.2851 — Intracom/Siemens/STI) <sup>(1)</sup> .....	3
2003/C 49/04	Notificación de un acuerdo (Asunto COMP/38.526 — Terror pool austriaco) <sup>(1)</sup> .....	3
2003/C 49/05	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.3121 — AXA Private Equity/Tokheim International) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	4

### II *Actos jurídicos preparatorios*

.....

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2003/C 49/06	Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación» .....	5
2003/C 49/07	Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación» .....	8
2003/C 49/08	Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación» .....	11
2003/C 49/09	Convocatoria de propuestas para el programa Microproyectos Phare publicada por la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea .....	14
2003/C 49/10	Campaña de información sobre la movilidad 2003 .....	15

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

28 de febrero de 2003

(2003/C 49/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0782	LVL	lats letón	0,6238
JPY	yen japonés	127,32	MTL	lira maltesa	0,4234
DKK	corona danesa	7,4282	PLN	zloty polaco	4,2148
GBP	libra esterlina	0,6842	ROL	leu rumano	35717
SEK	corona sueca	9,1458	SIT	tólar esloveno	231,6825
CHF	franco suizo	1,4629	SKK	corona eslovaca	41,815
ISK	corona islandesa	83,9	TRL	lira turca	1721000
NOK	corona noruega	7,725	AUD	dólar australiano	1,7816
BGN	lev búlgaro	1,9532	CAD	dólar canadiense	1,6088
CYP	libra chipriota	0,58109	HKD	dólar de Hong Kong	8,409
CZK	corona checa	31,802	NZD	dólar neozelandés	1,9314
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,8741
HUF	forint húngaro	243,64	KRW	won de Corea del Sur	1286,29
LTL	litas lituana	3,4531	ZAR	rand sudafricano	8,7603

(1) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

**Comunicación relativa a los nombres de los organismos emisores habilitados para expedir los certificados de autenticidad para determinados tabacos originarios de Indonesia, Filipinas y Suiza, y para determinados vinos originarios de Hungría, en aplicación del anexo 9 del Reglamento (CE) n° 1832/2002 de la Comisión, de 1 de agosto de 2002, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común**

(2003/C 49/02)

El anexo 9 del Reglamento (CE) n° 1832/2002 de la Comisión, de 1 de agosto de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, prevé la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie C, de modificaciones, que se llevarán a cabo en el curso del año, de la lista de los organismos habilitados para visar los certificados de autenticidad para los productos que figuran en dicho anexo.

Se han comunicado a la Comisión los nombres de los organismos que figuran a continuación. Estos organismos estarán autorizados a emitir certificados de autenticidad para los productos siguientes a partir de la fecha de publicación del presente Diario Oficial.

Los siguientes organismos reemplazarán a los organismos publicados en el anexo 9 del Reglamento (CE) n° 1832/2002.

**Código 2401 (tabacos)**

**Indonesia:**

1. BALAI PENGUJIAN SERIFIKASI MUTU BARANG (BPSMB) DAN LEMBAGA TEMBAKAU SURABAYA  
Jalan Gayung Kebonsari Dalam No 12A Surabaya, Indonesia.
2. BALAI PENGUJIAN SERIFIKASI MUTU BARANG (BPSMB) DAN LEMBAGA TEMBAKAU JEMBER  
Jalan Kalimantan No 1, Jember, Indonesia.
3. LEMBAGA TEMBAKAU CABANG SURAKARTA  
Jalan Pajang Kartosuro Km 8, Pabelan, Surakarta, Indonesia.
4. LEMBAGA TEMBAKAU CABANG MEDAN  
Jalan STM No 17 Kampung Baru, Medan, Indonesia.

**Filipinas:**

Republic of Philippines  
Department of agriculture  
National Tobacco Administration  
Quezon City.

**Suiza:**

Eidgenössische Zollverwaltung EZV — Oberzolldirektion — Sektion Tabak- und Bierbesteuerung  
Monbijoustraße 40, CH-3003 Bern  
Administration fédérale des douanes AFD — Direction générale des douanes — Section Imposition du tabac et de la bière  
Monbijoustraße 40, CH-3003 Bern  
Amministrazione federale delle dogane AFD — Direzione generale delle dogane — Sezione Imposizione del tabacco e della birra  
Monbijoustraße 40, CH-3003 Bern  
Swiss Customs Administration — Directorate general — Section tobacco and beer taxation  
Monbijoustraße 40, CH-3003 Bern

**Código 2204 (vino)**

**Hungría:**

ORSZÁGOS BORMINÖSÍTŐ INTÉZET  
National Institute for Wine Qualification  
Landesanstalt für Weinuntersuchung  
Institut National pour la qualification du vin  
H-1027 BUDAPEST BEM TÉR 2

**No oposición a una concentración notificada**  
**(Asunto COMP/M.2851 — Intracom/Siemens/STI)**

(2003/C 49/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 10 de febrero de 2003 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 303M2851. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP  
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas  
2, rue Mercier  
L-2985 Luxembourg  
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

---

**Notificación de un acuerdo**

**(Asunto COMP/38.526 — Terror pool austriaco)**

(2003/C 49/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. La Comisión ha recibido una solicitud de conformidad con el artículo 2 para la declaración negativa y/o la notificación de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 17/62 del Consejo de acuerdos entre casi todas las compañías austriacas de seguros distintos del de vida para la creación y la operación de una agrupación de coaseguro, el llamado «Terror pool austriaco» (Österreichischer Terrorpool), en lo sucesivo denominado «el grupo». El objetivo del grupo es proporcionar la cobertura de los riesgos derivados de la amenaza del terrorismo (para clientes privados y pequeños comerciantes).
2. El grupo cubre daños de hasta 5 millones de euros por riesgo por cada siniestro como cobertura básica, que puede ser aumentada a otros 25 millones de euros a través de una cobertura adicional sobre una base contractual separada, con el límite global anual de 200 millones de euros. Esas primas de seguro (o porcentajes) son atribuibles a la cobertura proporcionada por el grupo que es el que las determina. La pertenencia al grupo está abierta a todos los aseguradores de seguros distintos del de vida registrados en Austria. Los miembros del grupo siguen siendo libres de ofrecer cobertura a los daños causados por el terrorismo fuera del grupo, o de ofrecer una cobertura más alta que la ofrecida por el grupo independientemente, o a través de otras agrupaciones de coaseguro o correaseguro.
3. La Comisión invita a terceros interesados a presentar sus posibles observaciones respecto al acuerdo notificado a la Comisión.
4. Las observaciones deben llegar a la Comisión a más tardar a los 10 días de la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden enviarse a la Comisión por fax [(32-2) 295 01 28] o por correo bajo la referencia COMP/38.526 a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia (DG COMP)  
Dirección D — unidad D-1 — Servicios financieros  
Despacho 2/221  
J-70  
B-1049 Bruxelles/Brussel.

---

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(asunto COMP/M.3121 — AXA Private Equity/Tokheim International)**

**Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2003/C 49/05)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

1. El 24 de febrero de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 <sup>(2)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa AXA Investment Managers Private Equity Europe («AXA Private Equity»), de Francia, perteneciente al grupo francés AXA, adquiere el control, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de las empresas Tokheim Sofitam Applications SA, de Francia, Tokheim Holding GmbH, de Alemania, Tulla Electronics Limited, de Irlanda, Tokheim Ireland Limited, de Irlanda, Tokheim Switzerland AG, de Suiza, Tokheim Holding Netherlands BV, de los Países Bajos, Tokheim UK Limited, del Reino Unido, Tokheim South Africa Ltd, de Sudáfrica (conjuntamente, «Tokheim International»), mediante la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- AXA Private Equity: fondos de inversión,
- Tokheim International: fabricación y servicios de sistemas electrónicos y mecánicos de distribución de carburante.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(3)</sup>, se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.3121 — AXA Private Equity/Tokheim International, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Dirección B — Grupo de operativo de operaciones de concentración  
J-70  
B-1049 Bruxelles/Brussel.

---

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

**Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación»**

(2003/C 49/06)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración denominado «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006) (en lo sucesivo denominado «programa específico») <sup>(2)</sup>.

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 6 de diciembre de 2002 un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002 relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. La presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT comprende este cuerpo general y las condiciones específicas que se encuentran descritas en el anexo. En esta ficha se indica la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de

acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y que no estén incluidas en los casos de exclusión previstos o en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se alienta especialmente a las mujeres a presentar por sí mismas propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión publica unas «guías del proponente» acerca de las propuestas, en las que se da la información necesaria sobre cada instrumento, para la preparación y la presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. Estas guías, así como el programa de trabajo, las líneas directrices y demás información acerca de las convocatorias pueden obtenerse en una de las siguientes direcciones de la Comisión:

Comisión Europea  
SME Helpdesk  
Dirección General de Investigación  
B-1049 Bruxelles  
Correo electrónico: [research-sme@cec.eu.int](mailto:research-sme@cec.eu.int)  
Dirección Internet: [www.cordis.lu/sme](http://www.cordis.lu/sme)

5. Las propuestas de acción indirecta podrán presentarse preferiblemente por vía electrónica, bien en CD-ROM o bien en disquete. También pueden prepararse y presentarse por medio del formulario distribuido con la guía del proponente (en lo sucesivo denominadas «en papel»).

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 44.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4791, revisada por la Decisión C(2003) 635, ambas aún no publicadas.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

En caso de estar disponible antes del cierre del plazo de presentación de propuestas el instrumento informático dentro del sistema electrónico de presentación de propuestas (SEPP), las propuestas de acción indirecta de IDT se podrán preparar «en línea» o «fuera de línea» y ser presentados por vía electrónica <sup>(6)</sup>. El acceso al sistema SEPP se efectúa a partir del sitio Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu) en las condiciones que figuran en las líneas directrices.

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM, en disquete o en papel deberán llegar a la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

Comisión Europea  
«FP6-Research Proposals»  
(Referencia de la convocatoria: FP6-2003-INNOV-1)  
B-1049 Bruxelles.

Las presentadas directamente en mano o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería <sup>(7)</sup>] deberán entregarse en la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

Comisión Europea  
«FP6-Research Proposals»  
(Referencia de la convocatoria: FP6-2003-INNOV-1)  
Rue de Genève/Genèvestraat 1  
B-1140 Bruxelles.

En ambos casos, las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o en disquete deberán ir acompañadas obligatoriamente de una versión idéntica en papel, que se incluirá en el mismo sobre.

Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o en disquete que sean incompletas <sup>(8)</sup>, ilegibles <sup>(9)</sup>, o contengan virus serán excluidas si la correspondiente versión completa en papel no ha sido enviada.

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden ser enviadas «en línea» <sup>(10)</sup> vía el sitio Cordis ([www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)).

Las propuestas de acción indirecta de IDT que sean incompletas <sup>(11)</sup>, ilegibles <sup>(12)</sup>, o contengan virus y sean enviadas «en línea» serán excluidas.

Las propuestas de acción indirecta de IDT incompletas que sean enviadas en versión papel serán excluidas <sup>(13)</sup>.

No se aceptarán las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas por correo electrónico <sup>(14)</sup> o por fax.

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas de la evaluación y no será aceptadas por la Comisión.

8. En el caso de que una misma propuesta sea presentada sucesivamente en el mismo formato, la Comisión examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En el caso de que una misma propuesta de acción indirecta de IDT sometida en versión papel y en versión electrónica (CD-ROM, disquete, en línea) la Comisión examinará exclusivamente el texto sometido en forma electrónica.

9. Se ruega a los proponentes que utilicen la referencia de la convocatoria en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

<sup>(6)</sup> Téngase en cuenta que el instrumento electrónico para la preparación fuera de línea (off-line) de propuestas de acción indirecta de IDT estará disponible en marzo de 2003.

<sup>(7)</sup> A los servicios de mensajería que soliciten el número de teléfono del destinatario, puede dárseles el (32-2) 295 58 75 (Mr J-C Debouvere).

<sup>(8)</sup> Todas las propuestas de acciones indirectas IDT deben contener dos partes: los formularios (parte A) y el contenido (parte B).

<sup>(9)</sup> Las propuestas de acciones indirectas deberán ser enviadas en PDF («Portable Document Format», versión 3 o más reciente con caracteres incluidos) o RTF («Rich Text Format»).

<sup>(10)</sup> Véase la nota a pie de página 6.

<sup>(11)</sup> Véase la nota a pie de página 7.

<sup>(12)</sup> Véase la nota a pie de página 8.

<sup>(13)</sup> Véase la nota a pie de página 7.

<sup>(14)</sup> Esto no se refiere a las propuestas para acciones indirectas de IDT que se presenten en línea (on-line).



## ANEXO

1. Programa específico: estructuración del Espacio Europeo de la Investigación.
2. Prioridad temática/Ámbito: investigación e innovación.
3. Título: refuerzo de la información económica y tecnológica.
4. Referencia de la convocatoria: FP6-2003-INNOV-1.
5. Fecha de publicación: 1 de marzo de 2003.
6. Fecha de cierre: 29 de abril de 2003, a las 17:00 horas (hora local de Bruselas).
7. Presupuesto total indicativo: 20 millones de euros.
8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos:

Campo	Instrumento
1.2.6	Acciones de apoyo específicas y acciones de coordinación

9. Número mínimo de participantes (\*):

Instrumento	Número mínimo de participantes
Acciones de apoyo específicas Acciones de coordinación	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA, con al menos dos EM o PCA

10. Restricciones a la participación: ninguna.
11. Acuerdos de consorcio: los participantes en acciones de apoyo específicas y acciones de coordinación derivadas de la presente convocatoria no están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.
12. Procedimiento de evaluación:
  - la evaluación seguirá un procedimiento de una sola etapa,
  - las propuestas no se evaluarán anónimamente.
13. Criterios de evaluación: el anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio, y el mínimo total) según el instrumento.
14. Calendario indicativo de la evaluación y la selección:
  - *resultados de la evaluación*: se prevé que puedan darse en un plazo de tres meses a partir de la fecha de cierre aplicable mencionada en el punto 6,
  - *firma del contrato*: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor en un plazo de ocho meses a partir de la fecha de cierre aplicable mencionada en el punto 6.

(\*) EM = Estado miembro de la Unión Europea; EA (incluidos los PCA) = Estados asociados; PCA = países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

**Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación»**

(2003/C 49/07)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó, el 30 de septiembre de 2002, el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración denominado «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006), (en lo sucesivo denominado «el programa específico») <sup>(2)</sup>.

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó, el 6 de diciembre de 2002, un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2321/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «las normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. La presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT comprende este cuerpo general y las condiciones específicas que se encuentran descritas en el anexo. En esta ficha se indica la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y que no estén incluidas en los casos de exclusión previstos o en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a

que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se alienta especialmente a las mujeres a presentar por sí mismas propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión publica unas guías del proponente acerca de las propuestas, en las que se da la información necesaria sobre cada instrumento, para la preparación y la presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. Estas guías, así como el programa de trabajo, las líneas directrices y demás información acerca de las convocatorias pueden obtenerse en una de las siguientes direcciones de la Comisión:

Comisión Europea  
Science and Society Helpdesk  
Dirección General de Investigación  
B-1049 Bruselas.  
Correo electrónico: [rtd-sciencesociety@cec.eu.int](mailto:rtd-sciencesociety@cec.eu.int)  
Dirección electrónica: <http://www.cordis.lu/rtd2002/science-society/>

5. Las propuestas de acción indirecta podrán presentarse preferiblemente por vía electrónica, bien «en línea», bien en CD-ROM o bien en disquete. También pueden prepararse y presentarse por medio del formulario distribuido con la guía del proponente.

En caso de estar disponible, antes del cierre del plazo de presentación de propuestas, el instrumento informático dentro del sistema electrónico de presentación de propuestas (SEPP), las propuestas de acción indirecta de IDT se podrán preparar «en línea» o «fuera de línea» y ser presentadas por vía electrónica <sup>(6)</sup>. El acceso al sistema SEPP se efectúa a partir del sitio Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu) en las condiciones que figuran en las líneas directrices.

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM, en disquete o en papel deberán llegar a la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

Comisión Europea  
«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: FP6-2003-Science and Society-5)  
B-1049 Bruselas.

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 44.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4791, no publicada.

<sup>(4)</sup> DO L 355, 30.12.2002, p. 23.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> Téngase en cuenta que el instrumento electrónico para la preparación fuera de línea (off-line) de propuestas de acción indirecta de IDT estará disponible en marzo de 2003.

Las presentadas directamente o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería (7)] deberán entregarse en la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

Comisión Europea  
«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: FP6-2003-Science and Society-5)  
Rue de Genève 1  
B-1140 Bruselas.

En ambos casos, las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o en disquete deberán ir acompañadas obligatoriamente de una versión idéntica en papel, que se incluirá en el mismo sobre.

Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o en disquete que sean incompletas (8), ilegibles (9), o contengan virus serán excluidas si la correspondiente versión completa en papel no ha sido enviada.

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden ser enviadas «en línea» (10), vía el sitio Cordis ([www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)).

Las propuestas de acción indirecta de IDT que sean incompletas (11), ilegibles (12), o contengan virus y sean enviadas «en línea» serán excluidas.

Las propuestas de acción indirecta de IDT incompletas (13) que sean enviadas en versión papel serán excluidas.

No se aceptarán las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas por correo electrónico o por fax (14).

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas de la evaluación y no serán aceptadas por la Comisión.

8. En el caso de que una misma propuesta sea presentada sucesivamente en el mismo formato, la Comisión examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En el caso de que una misma propuesta de acción indirecta de IDT esté presentada en versión papel y en versión electrónica (CD-ROM, disquete, en línea), la Comisión examinará exclusivamente el texto sometido en forma electrónica.

9. Se ruega a los proponentes que utilicen la referencia de la convocatoria en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

(7) A los servicios de mensajería que soliciten el número de teléfono del destinatario, puede dárseles el (32-2) 295 58 75 (Mr J-C Debouvere).

(8) Todas las propuestas de acciones indirectas IDT deben contener dos partes/los formularios (parte A) y el contenido (parte B).

(9) Las propuestas de acciones indirectas deberán ser enviadas en formato PDF («Portable Document Format», versión 3 o más reciente con caracteres incluidos) o en formato RTF («Rich Text Format»)

(10) Véase la nota 6 a pie de página.

(11) Véase la nota 7 a pie de página.

(12) Véase la nota 8 a pie de página.

(13) Véase la nota 7 a pie de página.

(14) Esto no se refiere a las propuestas para acciones indirectas de IDT que se presenten *on-line*.

## ANEXO

1. Programa específico: Estructuración del Espacio Europeo de Investigación.
2. Actividad: Ciencia y sociedad.
3. Título: Iniciativa sobre la enseñanza de la ciencia en Europa.
4. Referencia de la convocatoria: FP6-2003-Science and Society-5.
5. Fecha de publicación: 1 de marzo de 2003.
6. Fecha de cierre: 8 de octubre de 2003, 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. Presupuesto total indicativo: 7 millones de euros.

Instrumento (*)	(en millones de euros)
AC y AAE	7

(\*) AC: acción de coordinación; AAE: acción de apoyo específica.

8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos:

Campo	Instrumentos
4.3.4.3 (a)	AC y AAE

9. Número mínimo de participantes <sup>(1)</sup>:

Instrumento	Número mínimo
AC	3 entidades jurídicas independientes de tres EM o EA, con al menos 2 EM o PCA
Acciones de apoyo específicas	1 entidad jurídica de 1 EM o EA

10. Restricciones a la participación: Ninguna.
11. Acuerdos de consorcio: Los participantes en acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria no están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.
12. Procedimiento de evaluación:
  - la evaluación seguirá un procedimiento de una sola etapa,
  - las propuestas no se evaluarán anónimamente.
13. Criterios de evaluación: El anexo B y el programa de trabajo proporcionan los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio, y el mínimo total) según el instrumento.
14. Calendario indicativo de la evaluación y la selección:
  - Resultados de la evaluación: se prevé que puedan darse en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de cierre.
  - Celebración de los contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor en un plazo de ocho meses a partir de la fecha de cierre.

<sup>(1)</sup> EM: Estado miembro de la UE; EA: (incluidos los PCA): Estados asociados; PCA: países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

**Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación»**

(2003/C 49/08)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) <sup>(1)</sup>, el Consejo aprobó, el 30 de septiembre de 2002, el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración denominado «Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006) en lo sucesivo denominado «el programa específico» <sup>(2)</sup>.

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó, el 6 de diciembre de 2002, un programa de trabajo <sup>(3)</sup> (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2321/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2002-2006) <sup>(4)</sup> (en lo sucesivo denominadas «las normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. La presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT comprende este cuerpo general y las condiciones específicas que se encuentran descritas en el anexo. En esta ficha se indica la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos correspondientes, los criterios de evaluación de las propuestas de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones estipuladas en las normas de participación y que no estén incluidas en los casos de exclusión previstos o en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup> (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indi-

recta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se alienta especialmente a las mujeres a presentar por sí mismas propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión publica unas guías del proponente acerca de las propuestas, en las que se da la información necesaria sobre cada instrumento, para la preparación y la presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. Estas guías, así como el programa de trabajo, las líneas directrices y demás información acerca de las convocatorias pueden obtenerse en una de las siguientes direcciones de la Comisión:

Comisión Europea  
Science and Society Helpdesk  
Dirección General de Investigación  
B-1049 Bruselas.  
Correo electrónico: [rtd-sciencesociety@cec.eu.int](mailto:rtd-sciencesociety@cec.eu.int)  
Dirección electrónica:  
<http://www.cordis.lu/rtd2002/science-society/>

5. Las propuestas de acción indirecta podrán presentarse preferiblemente por vía electrónica, bien «en línea», bien en CD-ROM o bien en disquete. También pueden prepararse y presentarse por medio del formulario distribuido con la Guía del proponente.

En caso de estar disponible, antes del cierre del plazo de presentación de propuestas, el instrumento informático dentro del sistema electrónico de presentación de propuestas (SEPP), las propuestas de acción indirecta de IDT se podrán preparar «en línea» o «fuera de línea» y ser presentadas por vía electrónica <sup>(6)</sup> El acceso al sistema SEPP se efectúa a partir del sitio Cordis [www.cordis.lu](http://www.cordis.lu) en las condiciones que figuran en las líneas directrices.

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM, en disquete o en papel deberán llegar a la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

Comisión Europea  
«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: FP6-2003-Science and Society-4)  
B-1049 Bruselas.

<sup>(1)</sup> DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 294 de 29.10.2002, p. 44.

<sup>(3)</sup> Decisión de la Comisión C(2002) 4791, no publicada.

<sup>(4)</sup> DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> Téngase en cuenta que el instrumento electrónico para la preparación fuera de línea (off-line) de propuestas de acción indirecta de IDT estará disponible en marzo de 2003.

Las presentadas directamente o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería (7)] deberán entregarse en la dirección de la Comisión indicada a continuación especificando lo siguiente:

Comisión Europea  
«FP6 — Research Proposal»  
(Referencia de la convocatoria: FP6-2003-Science and Society-4)  
Rue de Genève, 1  
B-1140 Bruselas.

En ambos casos, las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o en disquete deberán ir acompañadas obligatoriamente de una versión idéntica en papel, que se incluirá en el mismo sobre.

Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en CD-ROM o en disquete que sean incompletas (8), ilegibles (9) o contengan virus serán excluidas si la correspondiente versión completa en papel no ha sido enviada.

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden ser enviadas «en línea» (10), vía el sitio Cordis ([www.cordis.lu](http://www.cordis.lu)).

Las propuestas de acción indirecta de IDT que sean incompletas (11), ilegibles (12), o contengan virus y sean enviadas «en línea» serán excluidas.

Las propuestas de acción indirecta de IDT incompletas (13) que sean enviadas en versión papel serán excluidas.

No se aceptarán las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas por correo electrónico o por fax (14).

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas de la evaluación y no serán aceptadas por la Comisión.
8. En el caso de que una misma propuesta sea presentada sucesivamente en el mismo formato, la Comisión examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En el caso de que una misma propuesta de acción indirecta de IDT esté presentada en versión papel y en versión electrónica (CD-ROM, disquete, en línea), la Comisión examinará exclusivamente el texto sometido en forma electrónica.

9. Se ruega a los proponentes que utilicen la referencia de la convocatoria en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

(7) A los servicios de mensajería que soliciten el número de teléfono del destinatario, puede dárseles el (32-2) 295 58 75 (Mr J-C Debouvere).

(8) Todas las propuestas de acciones indirectas IDT deben contener dos partes/los formularios (parte A) y el contenido (parte B).

(9) Las propuestas de acciones indirectas deberán ser enviadas en formato PDF («Portable Document Format», versión 3 o más reciente con caracteres incluidos) o en formato RTF («Rich Text Format»).

(10) Véase la nota 6 a pie de página.

(11) Véase la nota a 7 pie de página.

(12) Véase la nota 8 a pie de página.

(13) Véase la nota 7 a pie de página.

(14) Esto no se refiere a las propuestas para acciones indirectas de IDT que se presenten *on-line*.

## ANEXO

1. Programa específico: Estructuración del Espacio Europeo de Investigación.
2. Actividad: Ciencia y sociedad.
3. Título: Profundizar en la comprensión de los problemas éticos.
4. Referencia de la convocatoria: FP6-2003-Science and Society-4.
5. Fecha de publicación: 1 de marzo de 2003.
6. Fecha de cierre: 5 de junio de 2003, 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. Presupuesto total indicativo: 5 millones de euros.

Instrumento (*)	en millones de euros
PEIF o AC	5

(\*) PEIF: proyecto específico de investigación focalizado; AC: acción de coordinación.

8. Campos objeto de la convocatoria e instrumentos:

Campo	Instrumentos
4.3.2.3	PEIF y AC

9. Número mínimo de participantes <sup>(1)</sup>:

Instrumento	Número mínimo
PEIF y AC	3 entidades jurídicas independientes de tres EM o EA, con al menos 2 EM o PCA

10. Restricciones a la participación: Ninguna. Además, podrá participar en esta convocatoria cualquier entidad jurídica establecida en un tercer país no cubierto por el apartado 2 del artículo 6 de las normas de participación (las entidades de los países que hayan suscrito un acuerdo de cooperación científica y tecnológica con la Comunidad podrán participar de pleno derecho), siempre y cuando la participación sea beneficiosa o esencial para la actividad propuesta, y los participantes se añadan al número mínimo especificado de participantes de los Estados miembros o países asociados. La Comunidad podrá contribuir a sufragar los costes de esta participación.
11. Acuerdos de consorcio: Los participantes en acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria no están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.
12. Procedimiento de evaluación:
  - la evaluación seguirá un procedimiento de una sola etapa,
  - las propuestas no se evaluarán anónimamente,
  - el proceso de evaluación podrá realizarse «a distancia».
13. Criterios de evaluación: El anexo B y el programa de trabajo proporcionan los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio, y el mínimo total) según el instrumento.
14. Calendario indicativo de la evaluación y la selección:
  - Resultados de la evaluación: se prevé que puedan darse en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de cierre.
  - Celebración de los contratos: se prevé que los primeros contratos relacionados con esta convocatoria entren en vigor antes de finales de 2003.

<sup>(1)</sup> EM: Estado miembro de la Unión Europea; EA (incluidos los PCA): Estados asociados; PCA: países candidatos asociados. Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS**

**para el programa Microproyectos Phare publicada por la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea**

(2003/C 49/09)

**1. Referencia de la publicación**

EuropeAid/115503/C/G/Multi.

**2. Programa y fuente de financiación**

Programa: Microproyectos Phare.

Línea presupuestaria: B7-030.

**3. Naturaleza de las actividades, ámbito geográfico y duración del proyecto**

a) Naturaleza de las actividades: actos como conferencias, seminarios, congresos, simposios, ferias o talleres, relacionados con la ampliación de la Unión Europea y, más específicamente, con los criterios para la adhesión definidos por el Consejo Europeo de Copenhague en 1993 y los 31 capítulos de las negociaciones de adhesión <sup>(1)</sup>.

b) Ámbito geográfico: los proyectos deberán realizarse en el territorio de la Unión Europea o en uno de los diez países que pueden llevar a cabo proyectos financiados por el programa Phare, a saber: Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República Eslovaca y Rumania.

c) Duración máxima del proyecto: 12 meses. Todos los proyectos deberán realizarse durante el período comprendido entre el 31 de julio de 2003 y el 31 de julio de 2004.

Véanse más detalles en la Guía del candidato, mencionada en el punto 12.

**4. Cantidad global disponible para esta convocatoria de propuestas**

2 100 000 euros.

**5. Cantidades máximas y mínimas de subvención**

a) Subvención mínima para un proyecto: 15 000 euros.

b) Subvención máxima para un proyecto: 50 000 euros.

c) Porcentaje máximo del coste del proyecto que cubrirá la financiación comunitaria: 80 % de los costes subvencionables.

**6. Número máximo de subvenciones que podrán concederse**

Podrá concederse un máximo de 140 subvenciones.

**7. Admisibilidad: ¿Quién puede acceder a la financiación?**

Organizaciones sin fines lucrativos:

— organizaciones no gubernamentales sin fines lucrativos registradas oficialmente, incluidas las fundaciones, asociaciones y organizaciones benéficas,

— autoridades regionales y locales y sus asociaciones,

— organizaciones profesionales, incluidos los sindicatos y las cámaras de comercio,

— instituciones de enseñanza superior, incluidas las universidades,

— institutos de investigación y desarrollo, y sus unidades organizativas,

de la Unión Europea o de los diez países enumerados en la letra b) del punto 3.

**8. Fecha provisional de publicación de los resultados del proceso de adjudicación**

Junio de 2003.

**9. Criterios de adjudicación**

Véanse más detalles en la sección 2.3 de la Guía del candidato mencionada en el punto 12.

**10. Formato de la solicitud y datos que deberán proporcionarse**

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el **impreso de solicitud normalizado** que se adjunta a la Guía del candidato mencionada en el punto 12, respetando estrictamente el modelo y las instrucciones adjuntas. El candidato deberá presentar **un original firmado y cuatro copias** para cada solicitud.

**11. Fecha límite de recepción de las solicitudes**

25 de abril de 2003, a las 16.00 horas.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por la Autoridad Contratante una vez finalizado este plazo.

<sup>(1)</sup> Véase el sitio web de la Dirección General de Ampliación en: [http://europa.eu.int/comm/enlargement/index\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/enlargement/index_en.html)



## 12. Información detallada

En la Guía del candidato, figura información detallada sobre la presente convocatoria, publicada junto con el presente anuncio en el siguiente sitio web de EuropeAid:

[http://europa.eu.int/comm/europeaid/index\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_en.html)

Las consultas relacionadas con la presente convocatoria de propuestas deberán enviarse por escrito (incluyendo la referencia de publicación de la presente convocatoria que

aparece en el punto 1), preferentemente por correo electrónico, a [mailto: benedicte.bronchart@cec.eu.int](mailto:benedicte.bronchart@cec.eu.int) o por fax (32-2) 295 95 40.

La fecha límite para las consultas es el 4 de abril de 2003. Se recomienda a todos los solicitantes que consulten periódicamente la página de Internet indicada, antes de la fecha límite para la presentación de las candidaturas, ya que la Comisión Europea publicará las preguntas más frecuentes con sus correspondientes respuestas.

---

### Campaña de información sobre la movilidad 2003

(2003/C 49/10)

1. **Denominación del programa:** Campaña de información sobre la movilidad 2003.
2. **Línea presupuestaria:** B3-4011.
3. **¿A qué programa(s) sucede?** No sucede a ningún programa.
4. **Objetivos generales:** Conforme a lo previsto en el plan de acción sobre las capacidades y la movilidad, en 2003 se llevará a cabo una campaña de información sobre la movilidad. El inicio de la campaña estará relacionado con la inauguración de un sitio web centralizado de información sobre movilidad profesional (*One-Stop Job Mobility Web Site*) y coincidirá con la misma. El principal objetivo de la campaña es fomentar la movilidad profesional y geográfica a través de una mayor concienciación de las oportunidades de movilidad existentes a escala de la Unión Europea (UE), así como de las carencias actuales o futuras de mano de obra en determinados sectores, profesiones o regiones. El ámbito de la campaña abarcará toda la Unión Europea (UE), es decir, todos los Estados miembros. Sin embargo, las actividades se podrán llevar a cabo a nivel transnacional, nacional o regional, siempre que tengan una dimensión europea.
5. **Tipos de medida:** Entre las posibles acciones se incluyen campañas de publicidad específicas a través de, por ejemplo:
  - producción y distribución de material informativo,
  - información en Internet,
  - uso de centros de llamada,
  - correo electrónico,
  - organización de reuniones de información y seminarios,
  - participación en ferias de empleo.Las actividades pueden estar especialmente pensadas para grupos destinatarios, regiones geográficas o sectores específicos, pero deberán respetar en todo momento el enfoque global común de la campaña y estarán coordinadas por la Comisión.
6. **Fecha de inicio y finalización del programa:** Se especificarán en la convocatoria de propuestas que se publicará a más tardar el 15 de marzo de 2003.
7. **Presupuesto total disponible:** 1 millón de euros
8. **Fundamento jurídico de la financiación:** Decisión 2003/8/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por la que se aplica el Reglamento (CEE) n° 1612/68 del Consejo por lo que se refiere a la puesta en relación y la compensación de las ofertas y demandas de empleo.

Plan de acción de la Comisión sobre las capacidades y la movilidad, COM(2002) 72.

9. **Naturaleza de la contribución comunitaria:** Cofinanciación.
10. **Porcentaje de la contribución comunitaria:** Dependerá de la ejecución y podrá ser de entre un 80 % y un 90 % del total de los gastos subvencionables.
11. **Entidades que pueden beneficiarse del programa:**
- Servicios públicos de empleo.
  - Empresas privadas que suministran servicios de empleo.
  - Sindicatos y organizaciones empresariales a escala europea, nacional o regional.
  - Instituciones de educación y formación públicas y privadas.
  - Organismos públicos locales y regionales.
- Países participantes: los 15 Estados miembros y los países de la AELC y el EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega).
12. **Requisitos para beneficiarse del programa:** Se especificarán en la convocatoria de propuestas que se publicará a más tardar el 15 de marzo de 2003.
13. **Procedimiento:** Se especificará en la convocatoria de propuestas que se publicará a más tardar el 15 de marzo de 2003.
14. **Fuentes de información comunitarias:** <http://europa.eu.int/eures>
15. **Punto de contacto comunitario:**
- Comisión Europea  
Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales  
Unidad A 3  
B-1049 Bruxelles/Brussel.
- Sra. Ida Monclair, correo electrónico: [ida.monclair@cec.eu.int](mailto:ida.monclair@cec.eu.int), tel. (32-2) 295 60 11  
Sr. Henric Stjernquist, correo electrónico: [henric.stjernquist@cec.eu.int](mailto:henric.stjernquist@cec.eu.int), tel. (32-2) 296 27 17.
16. **Información y puntos de contacto nacionales:** No aplicable.
17. **Ejemplos de proyectos:** No aplicable.
-